



2022-298-00 CUSTODIA, ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver.
Bucaramanga, 7 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

125

Frente a la solicitud elevada por la apoderada del extremo demandante para que se incluyan dentro de las pruebas visitas domiciliarias a la vivienda de las partes, practicar un informe detallado basado en las consultas que se le llegaren a proporcionar al menor de edad JUAN MARTÍN SERRANO URBINA y de esa forma saber si está afectado por el SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL, dichas solicitudes no se consideran procedentes, teniendo en cuenta que las mismas no fueron solicitados en el momento procesal oportuno conforme lo dispone el artículo 173 del C. G del P, ya que no fueron incluidos en la contestación de la demanda.

De otro lado, frente a la solicitud de que, terminado este proceso, quedé pactado por el despacho, todo lo correspondiente al PROCESO DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS, se pone en conocimiento de la solicitante, que, sobre dichos temas, es precisamente que se definirá en la audiencia ya programada.

Ahora bien, la anterior determinación no obsta para que esta juzgadora, si lo considera pertinente, en el trascurso de la audiencia de acuerdo a las facultades y oportunidades otorgadas en los artículos 169 y 170 del C. G del P y en procura de la protección de interés superior del menor aquí implicado podrá decretar las pruebas que sean necesarias para definir el caso materia de debate.

De acuerdo a lo anterior, se negará la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada dentro de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 10 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 115 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ